

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

**2021/5938** *Aprobación definitiva del Plan de Estabilización de Recursos Humanos.*

#### **Anuncio**

Don José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

#### **Hace saber:**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 224, de 24 de noviembre de 2021, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 10 de noviembre del año en curso por el que se aprobó inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Beas de Segura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 69.2.e) del TREBEP, donde se contempla la posibilidad que las Administraciones Públicas prevean la incorporación de recursos humanos a través de sus Ofertas de Empleo Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la misma norma. La redacción del presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos obedece a la necesidad de este Ayuntamiento de contar con un instrumento adecuado para la correcta planificación de sus recursos humanos, así como de atender al objetivo, de carácter excepcional, de estabilización del empleo temporal en las administraciones públicas en los términos establecidos en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, así como en el artículo 2 del R. D. Ley 14/2021. En base a lo dispuesto en el R. D. Ley 14/2021, la estabilización del empleo temporal deberá incluir todas las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, con el fin de reducir la tasa de temporalidad del 51.16% en el Ayuntamiento de Beas de Segura, por debajo del 8 por ciento.

Este proceso de estabilización, objeto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, es un proceso excepcional, marcado como único e irrepetible en base a la tasa de temporalidad del 51.16%, que este Ayuntamiento tiene en su plantilla, por lo que en el mismo se deberán recoger las medidas que afecten a las ofertas de empleo público y a las bases de las respectivas convocatorias.

El presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Beas de Segura no supondrá un incremento del gasto puesto que, la estabilización de empleo temporal solamente incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente en puestos adscritos a las mismas durante al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre

de 2020 en los colectivos de servicios de administración y servicios generales, así como otros servicios públicos para los procesos de estabilización.

Las siguientes plazas que seguidamente se reseñan, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal laboral, son susceptibles de incluir en la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021:

- Categoría: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo/a; Grupo: C2; Número de plazas: 4.
- Categoría: Subalterno; Denominación: Subalterno/a; Grupo: E; Número de plazas: 2.
- Categoría: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo/a; Grupo: C2; Número de plazas: 1.
- Categoría: Arquitecto/a Técnico; Denominación: Arquitecto/a Técnico; Grupo: A2; Número de plazas: 1.
- Categoría: Encargado; Denominación: Responsable de obras; Grupo: E; Número de plazas: 1.
- Categoría: Oficial; Denominación: Conductor/a Maquinaria; Grupo: E; Número de plazas: 1.
- Categoría: Oficial; Denominación: Operario/a Servicios Múltiples; Grupo: E; plazas: 4.
- Categoría: Operario; Denominación: Operario/a Limpieza Varia; Grupo: E; plazas: 1.
- Categoría: Peón; Denominación: Limpiador/a; Grupo: E; plazas: 2.
- Categoría: Dinamizador/a; Denominación: Dinamizador/a Guadalinfo; Grupo: C1; plazas: 1.
- Categoría: Bibliotecario/a; Denominación: Encargado/a de Biblioteca; Grupo: C2; plazas: 1.
- Categoría: Coordinador/a; Denominación: Coordinador/a Deportes; Grupo: C2; plazas: 1.
- Categoría: Director/a; Denominación: Director/a Escuela Infantil; Grupo: A2; plazas: 1.
- Categoría: Educador/a; Denominación: Educador/a Escuela Infantil; Grupo: C2; plazas: 3.
- Categoría: Cocinero/a; Denominación: Cocinero/a Escuela Infantil; Grupo: C2; plazas: 1.
- Categoría: Educador/a; Denominación: Educador/a Centro Ocupacional; Grupo: C2; plazas: 1.
- Categoría: Técnico/a; Denominación: Técnico/a Turismo; Grupo: A2; plazas: 1.

Contra el presente acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro

recurso que estime procedente:

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.
2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beas de Segura, 20 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.